



QUILMES, 31 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 827-0257/07 y la Resolución (CS) N° 32/07,
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita la adjudicación de Becas de ayudas económicas de carácter excepcional, según el Reglamento aprobado por Resolución (CS) N° 244/06.

Que mediante la citada Resolución, en su artículo 1º, se aprueban los montos presupuestarios destinados a Becas de Grado.

Que es función de la Universidad estimular a los estudiantes en la realización de sus tareas académicas, que en muchos casos se ven afectados por difíciles situaciones socioeconómicas.

Que se ha evaluado la situación académica de cada uno de los postulantes mediante el análisis de sus fojas académicas y sus comprobantes de inscripción.

Que asimismo se ha evaluado la situación socioeconómica de los alumnos mediante entrevista realizada por la Dirección de Tutorías y la Dirección de Bienestar Estudiantil.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
"AD-REFERENDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2007, una ayuda económica excepcional por los montos que se especifican en cada caso, por mes a los siguientes alumnos:

- Cárdenas Acosta, Maura, DNI N° 92.348.551, PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).



00531



Universidad
Nacional
de Quilmes

- Castro, Brenda, DNI N° 33.459.724, PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00).
- De la Vega, Juan Nicolás, DNI N° 30.726.020, PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00).
- Fernández, Estela, DNI N° 31.513.159, PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$250,00).
- Suárez, Natalia, DNI N° 33.404.278, PESOS CIEN CON 00/100 (\$100,00).

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución, por un monto total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00), deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2007, Fuente 12 - Recursos Propios-, Dep. 03.00, Programa 01.02.00.26, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) N°: 00531 -

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES